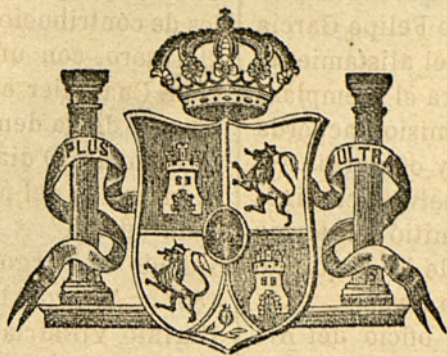


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 210)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Suspendida la visita general de los Pósitos acordada en el pasado año, comenzará nuevamente en los primeros días del próximo Agosto, y estando nombrado para efectuarla D. Manuel Garcia y Garcia, Secretario de la Comision, continuará el mismo girándola á todos los establecimientos que no lo hiciera en el año económico que finalizó.

Lo que se hace presente por este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Juntas administradoras de los Pósitos, encargándoles que guarden y hagan guardar las consideraciones generales indispensables al mejor desempeño de su cometido, no poniendo óbice alguno á la gestion administrativa de dicho Subdelegado, antes al contrario faciliten cuantos antecedentes reclame, cuidando á la par de cumplimentar en un breve plazo cuanto se les ordene por el mismo á fin de regularizar la contabilidad y marcha administrativa de los establecimientos.

Burgos 27 de Julio de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la

busca y detencion de Juan Gonzalez Lavin, de 22 años de edad, estatura baja, color moreno, pantalón gris, boina y americana, habla muy de prisa, y caso de ser habido, será puesto á mi disposicion.

Burgos 28 de Julio de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

El dia 1.º de Agosto próximo se abre el pago en la Depositaria provincial, por término de un mes, del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de 1.ª enseñanza de esta provincia que tienen acreditado este derecho en el escalafon aprobado por la Junta provincial de Instruccion pública, cuyo pago corresponde al segundo semestre del año económico de 1886-87.

Los interesados deberán presentar la cédula personal y certificacion en papel de peseta, clase 11.ª, expedida por los Alcaldes de los respectivos pueblos para acreditar que el dia 30 de Junio último se hallaban sirviendo escuela pública.

Burgos 29 de Julio de 1887.—
 El Ordenador de pagos, Francisco Aparicio Ruiz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 6 de Junio de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix Cecilia, y asistencia de los Sres. Diez, Moreno, De Santiago, Cormenzana, y Arechavala, dióse lectura del acta de la anterior del 4 y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver asuntos de quintas adoptándose los acuerdos siguientes:

Campillo de Aranda.—1886.— Fernando Diego Arranz, núm. 6: exento.

Padilla de Abajo.—1886.—Pedro Fernandez Charcan núm. 6: soldado sorteable.

Bozoo.—1887.—Arsenio Arin Garcia, núm. 8: exento. Conrado Mijangos Saiz, núm. 10: soldado sorteable.

Santa Gadea del Cid.—2.º de 1885.—Nicéforo Zamora Salazar, núm. 2: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Quemada.—1887.—Salustiano Vicente Sancho, núm. 2: pendiente de justificacion.

La Aguilera.—1.º de 1885.—Leon Tudela Garcia, núm. 1: pendiente de justificar la pobreza del padre.

Quintana del Pidio.—1887.—Agapito Alonso Calvo, núm. 3: exento.

Villalmanzo.—2.º de 1885.—Pedro Adrian Gonzalez, núm. 16: excluido temporalmente.

Rábanos.—1.º de 1885.—Santos Arceredillo Diez, núm. 3: exento.

Puebla de Arganzon.—2.º de 1885.—Francisco Mendoza Marquina, núm. 4: pendiente de justificacion.

Villanueva de Argaño.—1887.—Gabriel Gonzalez Gutierrez, núm. 2: exento.

Zazuar.—1886.—Gil Esteban Perez, núm. 5: exento.

Santa Cruz de la Salceda.—1887.—Anselmo Ibañez Martinez, número 2: exento.

Castrillo de la Vega.—1.º de 1885.—Juan Ponce de Leon, núm. 4: exento.

Palazuelos de Muñó.—1887.—Teodoro Muñoz Tobalina, núm. 2: soldado sorteable. Pablo Gonzalez Julian, núm. 4: excluido totalmente.

Villaquirán de los Infantes.—1887.—Segundo Santos Perez, número 1: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Villarmentero.—1886.—German

Ortega Tajadura, núm. 2: que pase á observacion.

Villaveta.—1887.—Amador Calleja Cabezon, núm. 6: exento.

Miraveche.—2.º de 1885.—Luciano Fernandez Fernandez, número 1: pendiente de que sea tallado ante el Ayuntamiento y dicte este su fallo.

Castrogeriz.—1887.—Domingo Triano Santa Maria, núm. 11: pendiente de justificar la cualidad de hijo único. Francisco Garcia Miguel, núm. 13: que el Ayuntamiento instruya contra él expediente de prófugo. Félix Garcia Santa Maria, núm. 14: pendiente del certificado de su existencia correligioso.

1886.—Paulino Santa Maria, núm. 5: pendiente de que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion que tiene otorgada. Eugenio Carrillo Romero, núm. 28: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Teótimo Pinedo Delgado, núm. 32: exento.

Pampliega.—1886.—Antonio Merino Martinez núm. 6, y Isidoro Martinez Gallo núm. 7: excluidos temporalmente.

Melgar de Fernamental.—1887.—Cipriano Olmo Espinosa, número 6: excluido totalmente.

2.º de 1885.—Leon Zarzosa Zarzosa, núm. 10: pendiente de presentar certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Miranda de Ebro.—1887.—Celedonio Crespo Tobalina, núm. 2: soldado sorteable.

1886.—Pio Tobalina Martinez, núm. 17: exento.

Fuentespina.—1887.—Gabriel Alvarran Gonzalez, n.º 2: pendiente de comparecer á ser reconocido.

1886.—Anastasio Moreno Arranz, núm. 8: excluido temporalmente.

San Clemente del Valle.—1887.—Buenaventura Ochoa Moral, número 4: pendiente de justificacion. Benigno Peraita Aparicio, número 9: pendiente de comparecer á ser reconocido.

Gumiel del Mercado.—1887.—Hilarion Calvo Espinosa, núm. 9: excluido totalmente.

Sotillo de la Rivera.—1887.—Telesforo Lázaro Duque, núm. 1: pendiente de justificar la cualidad de hijo único, así como Teodoro Rodríguez Rey, núm. 14.

Pedrosa del Príncipe.—2.º de 1885.—Venancio Diez Sendino, número 3: pendiente de que el Alcalde remita la fe de óbito, imponiéndole 5 pesetas mas de multa por no haber cumplido con dicho servicio.

Belorado.—1887.—Benito Cámara Escolar, núm. 1: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Gumiel de Izan.—1886.—Lorenzo Gonzalez Hervás, núm. 18: pendiente del resultado de la causa que se le sigue.

2.º de 1885.—José Soto Arauzo, núm. 4: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Condado de Treviño.—1887.—Antonio Ubierna Ocariz, núm. 6: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Manuel Valencia Duran, núm. 18: pendiente de justificación, así como Maximiano Ogueta Hoyo, número 26.

Peñaranda de Duero.—1887.—Juan Andrés Perez, núm. 2: pendiente de justificar la pobreza de su hermano casado.

Citores del Páramo.—1887.—José Maté Alonso, núm. 2: pendiente de justificación.

Villasidro.—1887.—Nicolás Hierro Castrillo, núm. 1: pendiente de ser tallado ante el Ayuntamiento y que dicte este su fallo.

San Juan del Monte.—1886.—Sandalio Hernando Alcubilla, número 4: desestimada la excepcion legal.

Yudego y Villandiego.—1887.—Paulino Estalayo Villaverde, número 5: soldado sorteable, así como Serapio Garcia Pascual número 8.

Castrillo de Murcia.—1887.—Laureano Estébanez Villaverde, núm. 3: exento.

Fresnillo de las Dueñas.—1887.—Angel Ortega Martinez, núm. 2: soldado sorteable.

Salas de Bureba.—1886.—Pantaleon Alonso Medina, núm. 1: desestimada la excepcion legal y que continúe excluido temporalmente como inútil.

Poza.—2.º de 1885.—Cirilo Quintana Gonzalez, núm. 17: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Suspendida la sesion á las doce del dia, continuó á las tres y media de la tarde con asistencia de los mismos Sres. en la forma siguiente:

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. De Santiago el expediente de elecciones municipales de Salas de los Infantes.

Diose cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial manifestando que no se le ha pasado aviso alguno de las quejas que los corrigendos de la Cárcel de Audiencia de esta Capital parece tener segun oficio del Director de dicho Establecimiento respecto del racionado que se les ha suministrado por la tarde en el último mes de Mayo y negando la exactitud de la afirmacion que se trasmite por conducto del Director de que dicho rancho sea de mala calidad; y la Comision acuerda que se traslade dicha comunicacion al Director del referido asilo penitenciario en contestacion de su oficio de 31 de Mayo último, haciéndole presente la conveniencia de que cuando el Facultativo del Establecimiento advierte que no reune las condiciones debidas el rancho de los corrigendos, trasmite sin dilacion esta advertencia á dicho Sr. Director interino del Hospicio á fin de que pueda disponer sin pérdida de momento el remedio de la falta advertida.

Diose lectura del oficio que dirige con fecha 4 del corriente el Sr. D. Bernardo Porres, Diputado Inspector del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, designado por esta Comision para que presidiera á nombre de la Diputacion los exámenes de fin de curso de dicha escuela, manifestando que estos han tenido lugar en los dias 2 y 3 del corriente y que ha quedado satisfecho del celo de todos los Profesores en la enseñanza y del aprovechamiento de los discípulos; y la Comision acuerda quedar enterada y nombrar una Comision compuesta del mismo Sr. Porres y del Sr. Cormenzana para que poniéndose de acuerdo con el Sr. Alcalde de esta Capital propongan el dia de feria que conviene señalar para la solemne distribucion de premios.

Se acordó informar al Sr. Gobernador civil que procede declarar la nulidad de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en 27 de Abril último por haber infringido el art. 103 de la ley municipal vigente.

Habiéndose recibido en este acto el acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Roa en el dia 1.º del actual en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 87 de la ley Electoral, en la que los expresados comisionados acordaron desestimar las protestas hechas por varios electores sobre la nulidad de la eleccion de Concejales verificada en los dias 1, 2, 3 y 4 de Mayo último, así como la apelacion interpuesta contra dicho fallo: la Comision acuerda que vuelva el expediente al Negociado con los

documentos expresados para que informe con urgencia sobre él.

Visto el oficio del Alcalde de Adrada de Haza, fechado en 2 del actual, remitiendo las actas parciales de eleccion de Concejales verificada en aquel distrito municipal en los dias 1, 2, 3 y 4 de Mayo último, así como el acta de escrutinio general del dia 8 de dicho mes y la instancia dirigida á esta Comision por Gregorio Bartolomé Sanz con fecha 14 del mismo en que se apela de la resolucion dictada por mayoría de votos en el expresado acto de escrutinio general del dia 8 de Mayo, de que bajo la base de ser tres los Concejales que habian de proclamarse eran nulos los votos que se habian computado á los candidatos designados en tercer lugar por los electores que habian escrito tres nombres en sus papeletas de votacion: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita sin pérdida de momento el acta de la sesion extraordinaria que el Ayuntamiento y los comisionados de la Junta general de escrutinio hayan celebrado el dia 1.º del corriente en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 87 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870 con las diligencias de notificacion que se hubiesen hecho de las resoluciones adoptadas en dicha sesion y con todos los demás documentos referentes al asunto, para que en su vista pueda resolverse lo que proceda.

Se acordó declarar la validez de las elecciones municipales de Cayuela; con capacidad legal al concejal electo de Villalba de Duero D. Leoncio de Pedro Juan, y á los de Modubar de la Emparedada D. Enrique Palacios y D. Eusebio Miguel; incapacitado legalmente para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos á D. Juan Maestro Teran, y remitir al Alcalde de Madrigalejo las tres instancias de Martin Arlanzon y Esteban Abad sobre reclamaciones referentes á la eleccion de Concejales verificadas en aquel distrito municipal en los cuatro primeros dias de Mayo último, para que las devuelva con su informe sin pérdida de momento, previniéndole que remita al propio tiempo el expediente completo de dichas elecciones para que en vista de todo pueda esta Superioridad resolver lo que proceda.

Se acordó que sea conducida al manicomio de Valladolid á costa de los fondos provinciales la demente Maria Villa y Gomez, vecina de Nava de Roa.

Se acordó acceder á lo solicitado por Vicente Diez Monte, vecino de Piérnigas, distrito municipal de Rojas, de que se le conceda una niña de 4 años de edad de la Casa provincial de Beneficencia con el objeto de criarla y educarla, seña-

lándose al efecto la pensión correspondiente.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de los expedientes, devueltos sin informe por la Comision de Gobernacion al terminar las sesiones de la Diputacion en el mes de Mayo último, instruidos á virtud de mocion hecha por el Diputado D. Hilarion Ruiz Casavieja en sesion celebrada por la Corporacion mencionada en 28 de Noviembre de 1885 pidiendo que se nombrase una Comision encargada de proponer los medios de activar, de acuerdo con el Sr. Gobernador, el despacho de las cuentas municipales pendientes de aprobacion; y á virtud de proposicion presentada por el mismo Sr. Diputado y D. Andrés Aldea y D. Demetrio Villanueva en sesion de 10 de Junio de 1886 en que proponían que la Diputacion se sirviera acordar: 1.º Que defenderá los derechos que la correspondan en el edificio del Instituto y sus dependencias. 2.º Recomendar á los Sres. Senadores y Diputados de la provincia se despachen por el Tribunal de Cuentas las de la provincia ó se presente el oportuno proyecto de ley para establecer la prescripcion de las responsabilidades de los Diputados provinciales.

Examinado el recurso de alzada interpuesta por Crispulo Esteban Esteban, quinto núm. 10 del alistamiento de San Martin de Rubiales para el 2.º reemplazo de 1885, contra el acuerdo de esta Comision de 4 de Abril último en que le declaró soldado sorteable por haber alcanzado la talla legal de 1'545 milímetros: la Comision acuerda que se remita el expediente al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, acompañando copia certificada del acuerdo apelado, é informar en el sentido de que debe ser desestimada la pretension de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ayuelas en averiguacion del paradero de las 441 pesetas 53 céntimos que quedaron de existencia al cerrarse definitivamente los pagos por cuenta del ejercicio de 1882-83, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil que procede: 1.º, que se declare responsable á D. Tomás Zárate de las 441 pesetas 53 céntimos que quedaron de existencia en el ejercicio de 1882-83 en que ejerció el cargo de Depositario; 2.º, que se ordene al Alcalde disponga lo conveniente para que se verifique el ingreso al fondo municipal, empleando si fuere necesario la via de apremio para su exaccion, dando cuenta cada ocho dias del resultado que obtuviere; y 3.º, que puede expedirse el finiquito de la cuenta co-

mo se acordó por decreto del Sr. Gobernador de 23 de Febrero del año próximo pasado.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Demetrio Ruiz Quecedo contra el Ayuntamiento de Cebrecos por haberle separado sin causa justificada del cargo de Médico titular del pueblo y por no pagarle sus haberes, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que á los tribunales de Justicia corresponde conocer de la peticion de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el negociado de Beneficencia haciendo presente que al espirar el corriente año económico de 1886-87 existen mas de 100 expedientes de otros tantos interesados que solicitan limosna para atender á la lactancia de sus hijos, correspondientes á los partidos de Aranda, Belorado, Briviesca y Burgos, á cuyos individuos no se les puede otorgar dicha limosna por que los referidos partidos han consumido el crédito que al efecto tenían consignado tanto en el presupuesto ordinario como en el adicional: la Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por el mismo Negociado y la Secretaría, que con los sobrantes que resultan en los demás partidos judiciales de las cantidades que tienen asignadas para dicho objeto se atiende hasta donde alcance á la concesion de pensiones á los referidos individuos de los partidos indicados.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 6 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 7 de Junio de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix Cecilia, y asistencia de los Sres. Diez, Martinez Mingo, Moreno, y De Santiago, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Burgos. — 1887.—Andrés Ruiz Cobo, núm. 15: pendiente de presentacion ante el Ayuntamiento. Alfredo Beato Santa María, número 23: pendiente de justificacion. Victor de Labarga Riocerezo, número 46: exento por el art. 69. Faustino Gonzalez Lopez, núm. 71: pendiente de justificacion. Fidencio Alzáa Miguel, núm. 105: pendiente de ser tallado ante el Ayuntamiento. Indalecio Vallejo Garcia, número 190: pendiente de justificacion.

1886. — Mauricio Merino Saez, núm. 42: pendiente de ser tallado

ante el Ayuntamiento. Ignacio Santa Maria, núm. 133: soldado sorteable. Fileto Oliveros Gonzalez, núm. 169: pendiente de justificacion.

2.º de 1885. — Frutos Miguel Revilla núm. 53 y Andrés Diez Pezuela núm. 9: pendientes de justificacion.

1884.—Pedro Abad Luengo, número 143: recluta por el art. 88.

Cardeñajimeno. — 1887. — Teodoro Monedero Palacios, n.º 6: excluido temporalmente como inútil.

Cardeñuela Riopico. — 1887.— Benito Ruiz Ureta, núm. 4: soldado sorteable.

Ibeas de Juarros.—1886.—Frutos Gonzalez Colina, núm. 3: soldado sorteable.

Viladiego.—2.º de 1885.—José Campo Valdivia, núm. 8: soldado sorteable.

Ornillos del Camino.—1887.—Emeterio Rodriguez Gutierrez, número 2: exento por el art. 69.

Susinos.—2.º de 1875.—Manuel Gomez Merino núm. 1: que el Ayuntamiento instruya expediente de prófugo con arreglo á los artículos 114 y siguientes de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.

Riostras.—2.º de 1885.—Gaudencio Delgado Grañon, núm. 3: soldado sorteable.

Merindad de Sotoscueva.—1887.—Simon Lopez Martinez, núm. 22: pendiente de justificacion.

1886.—Leoncio Fernandez Saiz, núm. 23: pendiente de ser tallado ante el Ayuntamiento.

1.º de 1885.—Ceferino Martinez Peña, núm. 12: exento como comprendido en el art. 92 de la ley de 8 de Enero de 1882.

Avellanosa del Páramo.—1887.—Isidro Barona Santa Maria, número 1: pendiente de justificacion.

Cayuela.—1.º de 1885.—Esteban Gonzalez Gonzalez, núm. 1: pendiente de justificacion.

Palazuelos de la Sierra.—1886.—Dionisio Diez Montes, núm. 3: exento por el art. 69.

Carcedo de Burgos.—2.º de 1885. Urbano Miguel Benito, núm. 2: pendiente de justificacion.

Orbaneja Riopico.—1887.—Quintín Garcia Saez, núm. 4: pendiente de justificacion.

Terminon.—1887.—Martin Saez Bárcena, núm. 2: pendiente de justificacion.

Santivañez Zarzaguda.—1887.—Domingo Ruyales San Llorente, núm. 5: soldado sorteable. Clemente Herrera Ortega núm. 13: pendiente de que sea tallado ante el Ayuntamiento y dicte este su fallo. Esteban Perez Melgosa, número 15: soldado sorteable.

1886.—Isaac Treviño Losa, número 6: excluido temporalmente.

Ontoria de la Cantera.—1887.—José Reoyo Ortega, núm. 6: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Quintanaortuño. — 1886. — Cipriano Mata Gallo, núm. 3: acreditado su fallecimiento.

Tardajos.—1886.—Teófilo Perez Saldaña, núm. 2: exento.

Pedrosa de Riourbel.—1.º de 1885.—Lucas Pardo Lopez, núm. 1: acreditado su fallecimiento.

Gredilla de la Polera.—1886.—Vicente Gonzalez Diez, núm. 2: exento.

Galarde.—1884.—Leandro Saez Morquillas, núm. 1: pendiente de ser reconocido.

Espinosa de los Monteros.—1887. Juan Garcia Diego, núm. 33: soldado sorteable.

Aranda de Duero.—1886.—Cándido Garcia Perez, núm. 53: que se ponga á disposicion del Alcalde á los efectos legales tan pronto como extinga la condena que está sufriendo.

Suspendida la sesion á las doce de la mañana, volvió á reanudarse á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Félix Cecilia y asistencia de los Sres. Moreno, Diez, De Santiago, Mingo, y Cormenzana.

Se pasó á resolver los asuntos señalados en la órden del dia en la forma siguiente:

Dióse lectura de la nota del Negociado en el expediente sobre protesta contra la validez de las elecciones municipales de Roa; y en este momento de la sesion entró en el salon el Sr. Gobernador civil de la provincia ocupando la presidencia.

El Sr. De Santiago manifestó que no habiendo estudiado dicho expediente deseaba que quedase sobre la mesa hasta la sesion de mañana para que pudiera estudiarle y formar juicio sobre las cuestiones que en él se ventilan; y despues de una breve discusion sobre este particular en que tomaron parte además de dicho Sr. Diputado los Sres. Moreno y Cecilia, se acordó que se dé cuenta nuevamente de dicho expediente en la sesion de mañana.

Para resolver con el debido conocimiento de causa sobre la apelacion interpuesta por Sixto Oliveros y otros dos vecinos de Moncalvillo contra el acuerdo adoptado en sesion extraordinaria de 2 del actual por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de aquel distrito municipal, en que ha sido desestimada la protesta hecha por los recurrentes contra la capacidad legal de los concejales electos Juan Francisco Elvira y Patricio Elvira: la Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita copia certificada del contrato de arriendo celebrado por el primero de dichos concejales con el municipio sobre arriendo de una finca, y certificacion del contrato celebrado con el segundo sobre guarda del ganado, ordenando á aquella autoridad lo-

cal que verifique la remision de dichos documentos antes del dia 15 del corriente.

Examinada la copia certificada, que el Alcalde de Monterrubio ha remitido con oficio fechado en 2 del actual, del expediente de elecciones municipales verificadas en aquel distrito, del que resulta que el elector D. Dámaso Camarero reclamó en la eleccion parcial del dia 4 de Mayo que se considerase válido en favor del elector Vicente de la Torre un voto que apareció emitido á Vicente Torre y que la mesa desestimando dicha pretension anuló dicho voto, computando tan solo á Vicente de la Torre los 5 votos que se emitieron en su favor con este nombre, por cuya razon en el acto de escrutinio general se proclamó como concejales electos á D. Pio Camarero de la Torre que obtuvo 8 votos, D. Juan Sainz Camarero que obtuvo 6 y D. Benito Muñoz Perez que tambien obtuvo 6; y que reproducida la misma pretension por D. Dámaso Camarero en 31 de Mayo último no fué resuelta en la sesion extraordinaria de 1.º del actual: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio que reuniéndose en sesion pública extraordinaria previamente anunciada, con citacion del reclamante D. Dámaso Camarero y del elector Vicente de la Torre, fallen categóricamente los expresados comisionados sobre la reclamacion mencionada, estimándola ó desestimándola, y que notifiquen su fallo á los repetidos sugetos para que puedan apelar de él si vieren convenirles, y que en caso afirmativo el Alcalde remita copia certificada del fallo y de la diligencia de notificacion, así como el escrito ó los escritos de apelacion que se presentasen á su autoridad.

Se acordó declarar á D. José Iturbe con capacidad legal para ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, y desestimar la pretension de D. Lucas Rivero de que se le relevase del cargo de concejal del de Jaramillo de la Fuente.

Para resolver con el debido conocimiento de causa sobre la apelacion interpuesta por Bernardino Palomero, Pedro Sancho y otros vecinos de Retuerta, contra los acuerdos del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio adoptados en sesion pública extraordinaria de 1.º del actual en que se desestimaron las protestas hechas contra la validez de la eleccion de concejales y contra la capacidad legal del concejal electo Vicente Martin: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita el expediente original de la eleccion mencionada tan pronto como reciba el traslado de este acuerdo.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Diez, se acordó admitir en el Hospicio provincial á Francisco Martínez, vecino del pueblo de Virtus, perteneciente al Valle de Valdebezana, de 51 años de edad y físicamente impedido, á calidad de que ingrese cuando haya cama vacante.

La Comision acuerda que quede sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de elecciones municipales de Madrigal del Monte.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 7 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

D. José Tejada, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia y Presidente de la Comision de evaluacion de esta Capital,

Hago saber: que el repartimiento del cupo y recargos que por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería ha correspondido á esta Capital para el año económico actual se halla expuesto al público en la Secretaría de la Comision de evaluacion, establecida en la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia, por término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Por consiguiente, todas las personas á quienes alcanza este tributo ó sus representantes pueden concurrir dentro del término indicado á enterarse de las cuotas con que figuran y exponer los agravios que por error en la liquidacion hayan podido inferírseles.

Burgos 27 de Julio de 1887.—José Tejada.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Habiéndose recibido en esta Intervencion de mi cargo tres carpetas procedentes de los cinco semestres á papel señaladas con los números 9.365, 9.366 y 9.371 de la Direccion de la Deuda, importantes 3104 pesetas 43 céntimos, lo hago público por medio del Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan estos personarse en esta Tesorería para el cobro de los mismos desde el día 1.º de Agosto inmediato, hasta cuya fecha se halla comprendida la liquidacion de los intereses que representan.

Burgos 28 de Julio de 1887.—El Interventor, José Vazquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Leopoldo Saiz, de 24 años, soltero, estatura alta, pelo y ojos negros, bigote negro y poblado, delgado de cuerpo, viste pantalon y americana negros, chaleco blanco, sombrero chambergo blanco con cinta negra, Fiel encargado de la recaudacion de consumos de esta Ciudad, el que en union de Antonio Herreros salió de esta Capital en la noche del 21 al 22 del corriente, llevándose 729 pesetas, y se cree se dirigieran á Bilbao ó Zaragoza, á fin de que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á prestar declaracion en la causa criminal que contra él me hallo instruyendo sobre hurto; apercibido que de no verificarlo así se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca de dicho sugeto, y habido que sea presentarle en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 26 de Julio de 1887.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Francisco Almazan.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Florencio Lopez Moral, vecino de Gamonal, almacenista de vinos, y D. Nicanor Gonzalez Villalain, vecino de esta Capital, en la posesion titulada Casa de la Vega, labrador, ambos mayores de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se les incluya en las listas electorales del distrito, por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro con un año de antelacion. Cualquier elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial.

Dado en Burgos á 28 de Julio de 1887.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Higinio Villafria.

Lerma.

D. Adolfo Rianza, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á los parientes mas próximos de

un sugeto desconocido que el dia 21 de los corrientes apareció ahogado en el rio Arlanza y término denominado Torremoronda en la jurisdiccion de Santa Maria del Campo, y cuyas señas son: estatura regular, como de 65 años, pelo cano, barba poblada, corta y recia, el que vestía pantalon de mahon á cuadros, chaleco de paño de muchos colores con bastantes remiendos, tirantes de hirma de la llamada de Astudillo, camisa de algodón con remiendos y calzado de zapatos borceguíes de becerro blanco, para que en el término de diez dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que por el hallazgo de dicho sugeto me hallo instruyendo, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 25 de Julio de 1887.—Adolfo Rianza.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1887.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	2	»	2	1	»	»	3
12	1	1	2	»	»	»	2
13	1	3	4	»	»	»	4
14	»	»	»	»	»	»	»
15	»	2	2	1	»	»	3
16	1	1	2	»	»	»	2
17	3	3	6	»	»	»	6
18	»	»	»	»	»	»	»
19	1	»	1	»	»	»	1
20	2	2	4	»	»	»	4
	12	11	23	2	»	»	25

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	»	»	»	2	1	»	»	3
12	1	»	1	2	»	»	»	»	2
13	1	2	»	3	»	»	»	»	3
14	2	»	»	2	»	»	»	»	2
15	1	»	»	1	»	»	»	»	1
16	1	»	»	1	»	»	»	»	1
17	»	»	»	»	1	»	»	1	1
18	»	1	»	1	»	»	»	»	1
19	1	»	»	1	»	»	»	»	1
20	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	8	3	1	12	4	1	»	5	17

Burgos 21 de Julio de 1887.—El Juez municipal, José Maria Alfaro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende una granja en Villaverno Morquillas con huerto cercado, casas, pajar y tierras que producen 125 fanegas de pan mediado, bajo el tipo de 100.000 reales, en la Notaría de D. Fernando Monterrubio, Plaza Mayor, 55, en el día 15 de Agosto próximo. 3

Parador en venta.

A voluntad de sus dueños se vende el denominado Hospital del Rey, á 2 kilómetros de la poblacion.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Agosto á las once de su mañana en la Notaría de D. Fernando Monterrubio, Plaza Mayor, número 56, donde se hallan de manifiesto las condiciones de venta. 2-3

Gaceta de provincias.

Diario de administracion y noticias, defensor de los intereses morales y materiales de los pueblos, de las aspiraciones de los funcionarios del Estado, de las provincias y de los municipios y principalmente de los Contadores provinciales y municipales.

Contiene en extracto todas las disposiciones y noticias de la Gaceta de Madrid y dedica una seccion á tratar asuntos referentes á la contabilidad local, presentando ejemplos prácticos que ilustren la opinion de los empleados del ramo.

Precio de la suscripcion una peseta mensual.

Se suscribe en la Contaduría de fondos provinciales.

Relojería de L. M. Ocejo.

Premiado en varias Exposiciones.

Paloma, núm. 44, Burgos.

Se venden relojes de bolsillo, de pared y de torre de todas clases. Relojes de oro de ley, de 75 á 2.000 pesetas.

Idem de plata, de 20 á 200.

Idem de níquel, de 10 á 40. 17

DOCTOR ARNAL, OCULISTA.

Se encuentra accidentalmente en Burgos el reputado Médico-Operador especialista en enfermedades de la vista DR. ARNAL, el cual ha instalado su gabinete de consultas por una corta temporada en la calle Arco del Pilar, núm. 10, 2.º, donde recibirá á todos los enfermos de los ojos que quieran utilizar sus servicios, de diez de la mañana á una de la tarde.

Durante su permanencia en esta Capital, que será mientras haya enfermos en la Consulta, practicará toda clase de OPERACIONES en los ojos, párpados y vias lagrimales.

Arco del Pilar, 10, 2.º, Burgos.